



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. : (958) 838601
Contratacion@almunecar.es

Expte. 136/2019
Gest. 9947/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO.- Expediente 136/2019, Gestiona 9947/19 de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar “EL PIPOTE”, sito en los bajos del Fenicio, local nº 1.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público denominado **Local nº 1**, situado en los bajos del Fenicio.

- I) Asciede el presupuesto de licitación de la explotación del local nº 1, a las siguientes cantidades:
 - a) Se establece como tipo de licitación al alza un canon mínimo de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros),
 - b) Un canon mensual mínimo de 1.100 euros (MIL CIEN EUROS)

- II) El plazo de concesión será de TREINTA AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato.

- III) Celebrada mesa de contratación en sesión de fecha 23 de junio de 2020, se da cuenta del expediente anunciado en Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del contratante de fecha 10 de marzo de 2020.

- IV) El plazo de presentación de ofertas quedó suspendido, en base a la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. : (958) 838601
Contratacion@almunecar.es

alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y reanudado a la vista de la DA 8ª del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban las medidas de apoyo al sector cultural de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

V) Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado la siguiente:

CIF: JAIME TRAINERA PLAYA SL B18221093

A la vista de la documentación administrativa queda Admitido en el procedimiento.

Procediendo por la Mesa de Contratación al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, realizando el licitador la siguiente oferta:

3º.- Que, de conformidad con el referido pliego, oferta un canon mensual de 1110 € € (en letra y cifras) MIL CIENTO DIEZ EUROS.

4º.- Que igualmente oferta un canon inicial de licitación por importe de 150.010 € € (en letra y cifras) CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DIEZ EUROS.

Lugar, fecha y firma del interesado.

A la vista de lo anterior, se observa que en el punto 4º no coinciden los importes en número y letra que exige el Pliego Administrativo, no obstante, la jurisprudencia viene estableciendo que el importe en letra prevalece sobre el importe escrito en número. Por tanto, los miembros de la mesa de contratación acuerdan proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL 1 EN BAJOS DEL FENICIO EXPTE. 136-A/2019 (GESTIONA 9947/2019) A LA EMPRESA JAIME TRAINERA PLAYA SL CON CIF B18221093 conforme a la siguiente oferta:

- **CANON MENSUAL: 1.110,00 € (MIL CIENTO DIEZ EUROS).**
- **CANON INICIAL DE LICITACIÓN: 156.010,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DIEZ EUROS).**

Al ser la única oferta presentada y cumplir con los pliegos.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. : (958) 838601
Contratacion@almunecar.es

- VI) Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de julio de 2020, se acordó delegar en la Alcaldía/JGL, en aplicación de los artículos 22.4 y 23.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todos aquellos trámites preceptivos y de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 23 de junio de 2020, cumplido el trámite de aportación de documentación y depositada garantía definitiva por importe de 27.780 Euros (5% del precio de adjudicación),

Esta Alcaldía:

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a D. Juan Manuel Aneas Alba con D.N.I. 74740773-L y domicilio en c/ **Alcalde Caridad número 38, OTIVAR 18698 (GRANADA)**, en representación de la empresa **JAIME TRAINERA PLAYA S.L CIF. B-18221093**, el contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar “**EL PIPOTE**”, sito en los bajos del Fenicio, local nº 1, por ser la única oferta económica presentada.

OFERTA ECONÓMICA

1. **Canon mensual 1.110 Euros. (MIL CIENTO DIEZ EUROS)**
2. **Canon inicial de licitación. 156.010 Euros. (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DIEZ EUROS)**

Segundo.- El Plazo de ejecución del contrato será de TREINTA AÑOS a partir de la formalización del correspondiente contrato, sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante cinco días hábiles.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. : (958) 838601
Contratacion@almunecar.es

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, desde la publicación o notificación del presente acuerdo, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

Quinto.- El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, y a los servicios económicos municipales.

En Almuñécar a, 4 de agosto de 2021
La Alcaldesa,

